

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
43806897Q	Bel Ascanio, Camilo	75,23
53492700J	Sancho Tejero, Enrique	73,06
28724943J	Azqueta Quemadas, Usua Aize	72,31
02539245E	Palomeque Pozas, Elena	71,62
50855131S	Pérez de la Fuente, Beatriz	71,42
01927495A	Martínez-Ligero Sánchez, Antonio	70,85
51418710W	Alcaide Arranz, Jaime	70,62
16072087D	Alcalá-Galiano Malo de Molina	66,89
<i>Reserva de plazas para discapacitados</i>		
43686291E	Tárrega López, Raquel	66,69

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
 funcionario/a del Cuerpo/Escala
, que no ha sido separado/a del servicio de
 ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla
 inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200....

3469 *ORDEN EHA/510/2006, de 16 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden EHA/338/2006, de 9 de febrero, por la que se hace pública la convocatoria de puestos de trabajo (4/06), por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden EHA/338/2006, de 9 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 39, de 15 de febrero, se hizo pública la convocatoria de puestos de trabajo (4/06) para proveer por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en el Anexo I, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 5997, plaza 10, la columna Méritos a valorar, debe aparecer en blanco.

Madrid, 16 de febrero de 2006.-El Ministro P. D. (Orden EHA/3243/2004 de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3470 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Soivre, convocadas por Orden ITC/1724/2005, de 31 de mayo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Soivre, convocadas por Orden ITC/1724/2005, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de

acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (paseo de la Castellana 135, planta 4.ª, de Madrid), o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 10 de febrero de 2006.-La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.